

Deducciones autonómicas

Escrito por asepro - 08/05/2012 10:55

Las Comunidades Autónomas tienen competencia para aprobar deducciones por circunstancias personales, familiares, inversiones etc.

El contribuyente sólo tendrá derecho a aplicar aquellas deducciones autonómicas de la Comunidad en la que haya tenido su residencia habitual durante el 2011.

En el caso de haber residido durante el año en varias comunidades, tendrá que hacer la declaración en la comunidad donde haya residido durante más tiempo durante el año 2011 y aplicarse las deducciones autonómicas de dicha comunidad.

Las diferentes deducciones autonómicas aplicables a cada comunidad lo podéis ver en la siguiente imagen:

<http://www.preguntasfrecuentes.net/wp-files/2012/deducciones-autonomicas-renta-2012.jpg>

-

<http://www.preguntasfrecuentes.net/2012/05/08/guia-fiscal-2012-deducciones-autonomica-de-la-declaracion-de-la-renta-2012/>

=====

RE: Guía fiscal 2012: Deducciones autonómica de la declaración de la Renta 2012

Escrito por Ángel - 11/05/2012 23:19

Comentario enviado por Ángel:

Preguntas sobre IRPF 2012 (Ejercicio fiscal 2011).

Situación personal año 2011

Declaración individual / Casado / Residente en Castilla y León / Titular de 1 vivienda habitual al 100% de porcentaje de participación / Derecho a deducción por vivienda (adquisición junio 2009) /

Desempleado desde febrero de 2011 / 2 hijos (uno nacido en 2011) / Disfrutado permiso de paternidad (13 días pagados por S.S.) / Disfrutado permiso compartido de maternidad (8 semanas, 4 en 2011 y 4 en 2012) / Uno de los niños ha ido a guardería privada desde enero a agosto de 2011.

Según estas premisas, ¿Cómo se calculan las siguientes casillas?

Deducciones autonómicas

Por nacimiento o adopción de hijos. Casilla 867. He puesto 737,50 euros.

Por cuidado de hijos menores. Casilla 869. He puesto 235 euros, que es lo que pagamos en enero por la guardería del niño, mes en el que aún trabajábamos los dos miembros del matrimonio.

Por paternidad. Casilla 334. He puesto $4 \times 75 = 300$ euros. Son las cuatro semanas de 2011 en que compartí el permiso de maternidad. Supongo que las 4 semanas de enero de 2012 se incluirán en la declaración del año que viene.

Casilla 317. Me gustaría saber que casillas se utilizan para su cálculo.

Casilla 319. Aparece una cantidad mayor que cero que entiendo hay que incluir en declaraciones posteriores. ¿Hay que ponerla en alguna otra casilla de esta declaración? ¿en qué casilla habría que

ponerla en la declaración de 2013 si el modelo fuera similar al 2012?

Otras cuestiones

En los datos fiscales que me ha enviado Hacienda, figura una tabla que llama "Deducción por maternidad" en la que aparecen una columna con los doce meses de 2011, otra con las cotizaciones devengadas en cada uno de ellos y otra columna a cero que denomina "Importe abonado anticipadamente" cuyo sumatorio (cero) debería incluirse en la casilla 757.

No entiendo por qué se incluye esta tabla y en que puede afectar a la declaración, si la tengo que incluir o no.

En el programa padre incorporé estos datos desde internet y aparece en la casilla 756 un importe de 1500 euros con lo que cambia completamente el resultado de la declaración.

Gracias.

=====

Re: Deducciones autonómicas

Escrito por joann - 12/05/2012 18:42

Hola

Tengo un problema con la declaracion de este año, resulta que compre un piso con mi pareja el 2002 el cual costaba 114.000€ pero nosotros pedimos 130.000€ , entonces cara a hacienda a mi me estaban deduciendo un 100% pero a mi pareja un 56,20% entonces me dicen que eso esta mal y que me tendría que revisar todas la declaraciones anteriores porque no tendrían que devolver dinero pero no me fío eso es asi?

Gracias

=====

RE: Guía fiscal 2012: Deduciones autonómica de la declaración de la Renta 2012

Escrito por tucapital.es - 15/05/2012 10:16

Uff, pedazo de pregunta... lo siento pero no dispongo de mucho tiempo para contestarte a tantas preguntas y tan concretas.

Acude a la Agencia Tributaria o mejor pide cita previa y un técnico de Hacienda te ayudará a resolver tus dudas.

Ángel:

Preguntas sobre IRPF 2012 (Ejercicio fiscal 2011).

Situación personal año 2011

Declaración individual / Casado / Residente en Castilla y León / Titular de 1 vivienda habitual al 100% de porcentaje de participación / Derecho a deducción por vivienda (adquisición junio 2009) /

Desempleado desde febrero de 2011 / 2 hijos (uno nacido en 2011) / Disfrutado permiso de paternidad (13 días pagados por S.S.) / Disfrutado permiso compartido de maternidad (8 semanas, 4 en 2011 y 4 en 2012) / Uno de los niños ha ido a guardería privada desde enero a agosto de 2011.

Según estas premisas, ¿Cómo se calculan las siguientes casillas?

Deducciones autonómicas

Por nacimiento o adopción de hijos. Casilla 867. He puesto 737,50 euros.

Por cuidado de hijos menores. Casilla 869. He puesto 235 euros, que es lo que pagamos en enero por la guardería del niño, mes en el que aún trabajábamos los dos miembros del matrimonio.

Por paternidad. Casilla 334. He puesto $4 \times 75 = 300$ euros. Son las cuatro semanas de 2011 en que compartí el permiso de maternidad. Supongo que las 4 semanas de enero de 2012 se incluirán en la declaración del año que viene.

Casilla 317. Me gustaría saber que casillas se utilizan para su cálculo.

Casilla 319. Aparece una cantidad mayor que cero que entiendo hay que incluir en declaraciones posteriores. ¿Hay que ponerla en alguna otra casilla de esta declaración? ¿en qué casilla habría que ponerla en la declaración de 2013 si el modelo fuera similar al 2012?

Otras cuestiones

En los datos fiscales que me ha enviado Hacienda, figura una tabla que llama "Deducción por maternidad" en la que aparecen una columna con los doce meses de 2011, otra con las cotizaciones devengadas en cada uno de ellos y otra columna a cero que denomina "Importe abonado anticipadamente" cuyo sumatorio (cero) debería incluirse en la casilla 757.

No entiendo por qué se incluye esta tabla y en que puede afectar a la declaración, si la tengo que incluir o no.

En el programa padre incorporé estos datos desde internet y aparece en la casilla 756 un importe de 1500 euros con lo que cambia completamente el resultado de la declaración.

Gracias.

RE: Guía fiscal 2012: Deduciones autonómica de la declaración de la Renta 2012

Escrito por Luis - 22/05/2012 08:52

Comentario enviado por Luis:

Hola.

Llevo 5 años desgravandome por una vivienda que ha sido habitual en Madrid. Soy propietario al 100%.

En 2011 la empresa me desplaza a Andalucía (recibo indemnización por traslado). En esta comunidad compro una vivienda al 50% y el otro 50% para mi novia. En ella residimos desde la compra.

Yo sigo empadronado en Madrid, mi novia en Andalucía.

Se que puedo comenzar a desgravarme por esta última vivienda porque he amortizado por adelantado más dinero del que me he desgravado en la de Madrid.

El caso es, que si simulo como vivienda habitual la de Madrid y como bien inmueble la de Andalucía, me sale mejor que si lo hago como vivienda habitual la de Andalucía y bien inmueble la de Madrid.

¿Puedo seguir desgravandome como vivienda habitual la de Madrid o estoy obligado a poner como vivienda habitual la de Andalucía por el hecho de residir en ella?

En el caso de mi novia es su primera vivienda por lo que ella se desgrava y no hay duda respecto a la vivienda habitual. ¿Se puede decir que su 50% es su vivienda habitual y mi 50% 2ª residencia o bien inmueble?

¿Como demuestro que una u otra es mi vivienda habitual? ¿Me pueden buscar las vueltas?

¿Tengo que empadronarme si decido desgravarme por la de Andalucía?

Otra pregunta:

Al vendedor (no es promotor ni constructor), le pagamos una suma inicial con transferencia (aparece en escrituras) y el resto lo hipotecamos.

En el programa padre solo aparece la posibilidad de incluir esta cantidad inicial si es a un constructor o promotor no a un individuo que vende su casa. Yo lo he metido como si lo fuera, pero no me realiza la suma para la desgravación, me indica que incluya la cantidad sujeta en otros conceptos (solo aparece reforma, cuenta vivienda).

¿Dónde lo declaro? ¿Debería de sumarlo a la cantidad pagada de hipoteca e incluirla al principio como total de capital amortizado? Esto no cuadra con lo amortizado en el banco. Si es así debería de indicar en algún sitio que le he pagado a este individuo ¿no? ¿Dónde pongo sus datos, los de la gestoría?

En el caso de la primera vivienda que adquirí en Madrid (2004), Me deja indicar con X que tengo derecho a desgravación por vivienda habitual, pero en el caso de la segunda (2011), no me deja indicar que tengo derecho. ¿Por qué? Si yo he pagado más de lo delcarado por la otra vivienda porqué no me da el derecho?

¿Tiene que ver con que las anteriores a las viviendas del 2006 llevan 25-20% y las posteriores el 15% genérico?

Muchas gracias por adelantado

RE: Guía fiscal 2012: Deduciones autonómica de la declaración de la Renta 2012

Escrito por tucapital.es - 22/05/2012 10:21

Uff... son muchas preguntas... te contestaré por encima.

Sólo se puede deducir la vivienda habitual, aquél en la que se vive de forma continuada. Lógicamente si trabajas en Andalucía, la vivienda habitual ha de estar en Andalucía.

Sumalo todo y ponlo en casilla de Inversión de 2011 en con derecho a la deducción.

Salu2.

Luis:

Hola.

Llevo 5 años desgravandome por una vivienda que ha sido habitual en Madrid. Soy propietario al 100%.

En 2011 la empresa me desplaza a Andalucia (recibo indemnización por traslado). En esta comunidad compro una vivienda al 50% y el otro 50% para mi novia. En ella residimos desde la compra.

Yo sigo empadronado en Madrid, mi novia en Andalucía.

Se que puedo comenzar a desgravarme por esta última vivienda porque he amortizado por adelantado más dinero del que me he desgravado en la de Madrid.

El caso es, que si simulo como vivienda habitual la de Madrid y como bien inmueble la de Andalucia, me sale mejor que si lo hago como vivienda habitual la de Andalucia y bien inmueble la de Madrid.

¿Puedo seguir desgravandome como vivienda habitual la de Madrid o estoy obligado a poner como vivienda habitual la de Andalucia por el hecho de residir en ella?

En el caso de mi novia es su primera vienda por lo que ella se desgrava y no hay duda respecto a la vivienda habitual. ¿Se puede decir que su 50% es su vivienda habitual y mi 50% 2ª residencia o bien inmueble?

¿Como demuestro que una u otra es mi vivienda habitual? ¿Me pueden buscar las vueltas?

¿Tengo que empadronarme si decido desgrvarme por la de andalucia?

Otra pregunta:

Al vendededor (no es promotor ni constructor), le pagamos una suma inicial con tranferencia (aparece en escrituras) y el resto lo hipotecamos.

En el programa padre solo aparece la posibilidad de incluir esta cantidad inicial si es a un constructor o promotor no a un individuo que vende su casa. Yo lo he metido como si lo fuera, pero no me realiza la suma para la desgravación, me indica que incluya la cantidad sujeta en otros conceptos (solo aparece reforma, cuenta vivienda).

¿Dónde lo declaro? ¿Debería de sumarlo a la cantidad pagada de hipoteca e incluirla al principio como total de capital amortizado? Esto no cuadra con lo amortizado en el banco. Si es así debería de indicar en algún sitio que le he pagado a este individuo ¿no? ¿Dónde pongo sus datos, los de la gestoría?

En el caso de la primera vivienda que adquirí en Madrid (2004), Me deja inidcar con X que tengo derecho a desgravación por vivienda habitula, pero en el caso de la segunda (2011), no me deja indicar que tengo derecho. ¿Por qué? Si yo he pagado más de lo delcarado por la otra vivienda porqué no me da el derecho?

¿Tiene que ver con que las anteriores a las viviendas del 2006 llevan 25-20% y las posterirores el 15% genérico?

Muchas gracias por adelantado

RE: Guía fiscal 2012: Duducciones autonómica de la declaración de la Renta 2012

Escrito por carmen - 01/06/2012 08:58

Comentario enviado por carmen:

sé que mi marido y yo tenemos derecho ala deduccion por guarderia en castilla y leon(cumplimos todos los requisitos), somos un matrimonio sin separacion de bienes.

El problema es que al deducir el 50% cada uno a mimarido no me deja pq no tiene suficiente cuota integra autonómica para hacerlo. Mi pregunta es podria deducir yo todo? y cuando pone importe satisfcho, que importe tengo que poner, la mitad de lo que pagamos al año(2500€ entre los dos 1250€ cada uno) o tengo que poner la mitad del total que tengo que desgravar, es decir entre los dos desgravamos un total de 1320€ como maximo, la mitad seria 620€. como ves la diferenci entre unos y otros es mucha.....

RE: Guía fiscal 2012: Duducciones autonómica de la declaración de la Renta 2012

Escrito por tucapital.es - 02/06/2012 08:37

Me temo que sólo os podéis deducir el 50% cada uno.

Salu2.

carmen:

sé que mi marido y yo tenemos derecho ala deduccion por guarderia en castilla y leon(cumplimos todos los requisitos), somos un matrimonio sin separacion de bienes.

El problema es que al deducir el 50% cada uno a mimarido no me deja pq no tiene suficiente cuota integra autonómica para hacerlo. Mi pregunta es podria deducir yo todo? y cuando pone importe satisfcho, que importe tengo que poner, la mitad de lo que pagamos al año(2500€ entre los dos 1250€ cada uno) o tengo que poner la mitad del total que tengo que desgravar, es decir entre los dos desgravamos un total de 1320€ como maximo, la mitad seria 620€. como ves la diferenci entre unos y otros es mucha.....

=====

RE: Guía fiscal 2012: Duducciones autonómica de la declaración de la Renta 2012

Escrito por Maria - 23/08/2012 12:26

Comentario enviado por Maria:

Hola,

¿en que casilla de la declaración de la renta han de colocarse las cuantias recibidas en el plan PREPARA?

Gracias

=====

RE: Guía fiscal 2012: Duducciones autonómica de la declaración de la Renta 2012

Escrito por tucapital.es - 24/08/2012 12:40

Como rentas de trabajo.

Maria:

Hola,

¿en que casilla de la declaración de la renta han de colocarse las cuantias recibidas en el plan PREPARA?

Gracias

=====

RE: Guía fiscal 2012: Duducciones autonómica de la declaración de la Renta 2012

Escrito por Francisco - 01/10/2012 09:35

Comentario enviado por Francisco:

Hola,
resido en la comunidad de Madrid, tengo un niño de dos años que va a la guardería y con mi empresa disfruto de un plan de retribución flexible, por el que la pago.

Quería saber si era compatible poder tener la retribución flexible y luego desgravarme la guardería al hacer la declaración de la renta?

Gracias.

=====

RE: Guía fiscal 2012: Deducciones autonómicas de la Declaración de la Renta 2012

Escrito por tucapital.es - 01/10/2012 20:38

Desconozco el tema de retribución flexible.

Haz una consulta en RRHH de tu empresa o haz una llamada a la Agencia Tributaria.

Salu2.

Francisco:

Hola,
resido en la comunidad de Madrid, tengo un niño de dos años que va a la guardería y con mi empresa disfruto de un plan de retribución flexible, por el que la pago.

Quería saber si era compatible poder tener la retribución flexible y luego desgravarme la guardería al hacer la declaración de la renta?

Gracias.

=====

RE: Guía fiscal 2012: Deducciones autonómicas de la Declaración de la Renta 2012

Escrito por VICTORIA JIMENEZ LOPEZ DE LERMA - 04/12/2012 08:44

Comentario enviado por VICTORIA JIMENEZ LOPEZ DE LERMA:

DESGRAVAN EN LA DECLARACION DE LA RENTA 2012 LAS HIPOTECAS DE VIVIENDA HABITUAL COMPRADAS ANTES DEL 2006, GRACIAS

=====

RE: Guía fiscal 2012: Deducciones autonómicas de la Declaración de la Renta 2012

Escrito por tucapital.es - 04/12/2012 08:56

Sí, claro.

Lo único que pierden desde este año es la compensación fiscal que otorgaba un 5% de deducciones adicionales para los primeros 4.500 euros invertidos en la vivienda habitual.

Salu2.

VICTORIA JIMENEZ LOPEZ DE LERMA:
DESGRAVAN EN LA DECLARACION DE LA RENTA 2012 LAS HIPOTECAS DE VIVIENDA HABITUAL COMPRADAS ANTES DEL 2006, GRACIAS

RE: Guía fiscal 2012: Deducciones autonómicas de la Declaración de la Renta 2012

Escrito por MARIA NAVAS PÉREZ - 10/01/2013 11:05

Comentario enviado por MARIA NAVAS PÉREZ:

qué deduzco de mis gastos fiscales por hipoteca

RE: Guía fiscal 2012: Deducciones autonómicas de la Declaración de la Renta 2012

Escrito por tucapital.es - 10/01/2013 20:21

Todo lo que pagues de hipoteca se puede deducirse el 15% para las viviendas adquiridas antes de 2013.

Salu2.

MARIA NAVAS PÉREZ:
qué deduzco de mis gastos fiscales por hipoteca

RE: Guía fiscal 2012: Deducciones autonómicas de la Declaración de la Renta 2012

Escrito por JRR - 03/04/2013 15:28

Comentario enviado por JRR:

Hola, a final de Octubre 2012 fuy despedido y estoy cobrando el desempleo, tengo un prestamo personal que estoy pagando, con un seguro de vida, accidente y desempleo, por lo que desde noviembre me estan abonando la cuota del prestamo personal.

¿Tengo que incluir en la declaración el importe de me esta abonando la compañía de seguros?

Gracias

=====

RE: Guía fiscal 2012: Deducciones autonómicas de la Declaración de la Renta 2012

Escrito por PEDRO LAZARO MORON - 06/04/2013 09:09

Comentario enviado por PEDRO LAZARO MORON:

Hola, estoy casado y tengo dos hijas, la menor tiene una discapacidad del 33%; obtuvimos el título de familia numerosa y vivo en Barcelona.

¿Tengo alguna deducción por familia numerosa?

Gracias

=====

RE: Guía fiscal 2012: Deducciones autonómicas de la Declaración de la Renta 2012

Escrito por JAVIER GONZALEZ - 08/04/2013 17:37

Comentario enviado por JAVIER GONZALEZ:

Hola, vivo con mi pareja y nuestra hija menor en un piso propiedad de mi pareja. Me desgravaría algo por vivienda habitual?

=====

RE: Guía fiscal 2012: Deducciones autonómicas de la Declaración de la Renta 2012

Escrito por tucapital.es - 09/04/2013 07:32

Yo creo que sí, aunque no te sabría decir en qué concepto.

Lo consulto y te lo digo.

Salu2.

JRR:

Hola, a final de Octubre 2012 fuy despedido y estoy cobrando el desempleo, tengo un prestamo

personal que estoy pagando, con un seguro de vida, accidente y desempleo, por lo que desde noviembre me estan abonando la cuota del prestamo personal.

¿Tengo que incluir en la declaración el importe de me esta abonando la compañía de seguros?

Gracias

=====

RE: Guía fiscal 2012: Deducciones autonómicas de la Declaración de la Renta 2012

Escrito por tucapital.es - 09/04/2013 07:36

Se considera una ganancia patrimonial y tributa en la base general de la Renta al mismo tipo que la prestación que por desempleo o baja de la seguridad social, siendo el tipo mínimo del 24,75%.

Tiense que descontar del importe cobrado la prima anual pagada del seguro para disminuir la tributación.

131229-SEGURO DE AMORTIZACIÓN DE CRÉDITOS POR DESEMPLEO

Pregunta

¿Cuál es el tratamiento, a efectos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, de las cantidades percibidas de un contrato de seguro que cubre el pago de las cuotas, intereses y amortización, de un préstamo hipotecario, en el caso de producirse en el tomador del seguro y asegurado la contingencia de desempleo?

Respuesta

Hay que diferenciar dos supuestos según que la beneficiara del seguro sea la entidad financiera con la que se concertó el préstamo hipotecario, o el beneficiario sea el propio asegurado:

Si la beneficiaria es la entidad acreedora del asegurado. Se produce una ganancia patrimonial para la persona física deudora, igual al importe de la prestación satisfecha por la entidad aseguradora a la entidad de crédito.

Si el beneficiario es el tomador del seguro y asegurado, el rendimiento derivado de la indemnización percibida de este contrato de seguro generará una renta que se calificará como ganancia patrimonial, que se calculará por diferencia entre la prestación percibida y el importe de la prima o primas satisfechas que hayan dado lugar a la misma. En el supuesto de seguros anuales renovables la ganancia patrimonial se calculará por la diferencia entre la prestación percibida y el importe de la prima del año en curso.

En ambos casos esta ganancia patrimonial se integrará en la parte general de la base imponible de acuerdo con lo previsto en el artículo 48.b) de la Ley 35/2006.

Normativa/Doctrina

Artículo 33 .1 Ley 35 / 2006 , de 28 de noviembre de 2006 .

Consulta Vinculante de la D.G.T. V 0002 - 2001 , de 22 de febrero de 2001

JRR:

Hola, a final de Octubre 2012 fuy despedido y estoy cobrando el desempleo, tengo un prestamo personal que estoy pagando, con un seguro de vida, accidente y desempleo, por lo que desde noviembre me estan abonando la cuota del prestamo personal.

¿Tengo que incluir en la declaración el importe de me esta abonando la compañía de seguros?

Gracias

=====

RE: Guía fiscal 2012: Deducciones autonómicas de la Declaración de la Renta 2012

Escrito por tucapital.es - 09/04/2013 07:37

Deducción en sí, creo que no. Pero sí que te beneficias de alguna reducción, que se hace de forma automática cuando incluyes a todos los miembros de la unidad familiar.

Salu2.

PEDRO LAZARO MORON:

Hola, estoy casado y tengo dos hijas, la menor tiene una discapacidad del 33%; obtuvimos el título de familia numerosa y vivo en Barcelona.

¿Tengo alguna deducción por familia numerosa?

Gracias

=====

RE: Guía fiscal 2012: Deducciones autonómicas de la Declaración de la Renta 2012

Escrito por tucapital.es - 09/04/2013 07:38

La vivienda no es tuya, se lo podrá desgravar tu pareja.

Si estuvierais casados y en régimen gananciales, entonces os podrías desgravar cada uno el 50% de la cuantía de la hipoteca anual que paguéis.

Salu2.

JAVIER GONZALEZ:

Hola, vivo con mi pareja y nuestra hija menor en un piso propiedad de mi pareja. Me desgravaría algo por vivienda habitual?

=====

RE: Guía fiscal 2012: Deducciones autonómicas de la Declaración de la Renta 2012

Escrito por francesc - 10/04/2013 21:36

Comentario enviado por francesc:

el año pasado gane 13.456 euros estube 9 meses en paro y 3 meses trabajando en dos sitios diferentes y segun el borrador e de pagar 1.475 euros puede ser¿

=====

RE: Guía fiscal 2012: Deducciones autonómicas de la Declaración de la Renta 2012

Escrito por tucapital.es - 12/04/2013 08:33

Puede ser perfectamente, ya que cada uno te ha retenido teniendo en cuenta sólo sus datos, y de hecho el SEPE no suele retener nada.

Salu2.

francesc:

el año pasado gane 13.456 euros estube 9 meses en paro y 3 meses trabajando en dos sitios diferentes y segun el borrador e de pagar 1.475 euros puede ser¿

=====

RE: Guía fiscal 2012: Deducciones autonómicas de la Declaración de la Renta 2012

Escrito por Mª Fe CUEVAS - 04/05/2013 08:04

Comentario enviado por Mª Fe CUEVAS:

Tengo un hijo de 23 años a mi cargo, se puede seguir deduciendo por él?

Gracias

Mª Fe

=====

RE: Guía fiscal 2012: Deducciones autonómicas de la Declaración de la Renta 2012

Escrito por tucapital.es - 06/05/2013 12:04

Sí, puedes incluirlo y deducirte el mínimo por descendiente.

Lo puedes hacer hasta que tenga 26 años.

Salu2.

Mª Fe CUEVAS:

Tengo un hijo de 23 años a mi cargo, se puede seguir deduciendo por él?

Gracias

Mª Fe

=====